

Nombriamo^{to} / Quese la proposicion por escrito que hazen los Premios
de Vehedores. } desta Ciudad para que elija en fuerza de sus facultades
Vehedores de ellos que han de servir este encargo en el año cor^{te},
que cumplira en S^{ta} Juana de Junio de setenta y dos; Cuya dili-
gencia han executado, con interrenzion de l^o Señor D^o
Joseph de Anze y Thomas, Procurador Sindico Real; quien
manifesto que habiendo procedido della en la forma acos-
tumbraada, y executado lo assi dho Premios; al llegar al
de Carpinteros quisieron presentar un testimonio en que
serian venian puestos los sujetos que tenian propuesto
en una Junta particular que para ello celebraron, lo que
resistio dho señor por ser contra el estilo y practica obser-
vada por los mismos Premios; siendo la obligacion de esto
proponer los vehedores que se fan, dos en primer lugar, y
luego lo executan para el segundo con Maestros los mas
antiguos, como se los insinuo; y aunque huvieron grande
resistencia, ultimamente se combinieron, y reduxeron a no
innovar en dha costumbre, y practicaron conforme a ella
la referida propuesta: Tambien en p^o dho Señor que
antes de proceder a ella el Premio de Panaderos; se d^o lo
que deseaba la paz de sus Individuos y que para conservar la
y guardar la mejor armonia, escusando muchos pleitos
inutile/ quelleran, y crecidas cantidades de dinero que